ANEXO 2

Planilla de Verificación de Documentos Legales

Informe del SINARH

PLANILLA DE VERIFICACION DE SINARH			
Llamado	**Oferente**	**Nombres y Apellidos**	**Doc. De Identidad**
LPN 1562/2020	E-SERVICE S.R.L.	GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO	1861342
		MARIA ELENA CESPEDES MAZUR	3193847
	ITCS S.A.	MARIA CECILIA ESPINOLA DE MARSAL	2168543
		GABRIEL ESCULIES ARDITI	1566791
		RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON	3629060
		CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO	3298115

LP1562-2020 "Servicio de Gestión Preventiva y Monitoreo de la Red Informática de la ANDE"

	E-SERVICE S.R.L.	ITCS S.A.
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*)	SI	SI
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	SI	SI
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	SI	SI (CONSULTA)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SI	SI (SIPE)
8. Documentos legales		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y,	SI (SIPE)	SI (SIPE)
fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SI (SIPE)	SI (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
8.3. Oferentes en Consorcio.		

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)		
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)		
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):		
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):		
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.bligación tributaria.	SI (SIPE)	SI (SIPE)
b. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de Los tres (3) ejercicios cerrados(2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).	SI (SIPE)	SI (SIPE)
c. Formulario 106 de Los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	SI	SI
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3. Copia Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.	SI (SIPE)	SI (SIPE)
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
1. Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.	SI	SI (CONSULTA)
Autorización del Fabricante		

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Los Servicios indicados en las Especificaciones Técnicas se deberán presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el Fabricante hasta el Oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Igualmente será válido, el documento emitido por un Canal de Servicios certificado y expresamente autorizado por el Fabricante.	SI	SI (CONSULTA)

ANDE	Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1.562 / 2020 "Servicio de estión Preventiva y Monitoreo de la Red Informática de la ANDE".

Comité de Evaluación de Ofertas

	LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1 ITCS S.A.	2 E - Services S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (NO SUBSANABLES)			
1-	**Formulario de la Oferta*** [El formulario de oferta y listas de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente]	Cumple	Cumple
2-	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas - 150 días	181	151
	5 % del Monto Total de la Oferta	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
	Monto de la Garantía Presentada:	Gs. 149.000.000.-	Gs. 145.000.000.-
	Fiador: Banco o Cía. de Seguros	Royal Seg.	Royal Seg.
3-	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.
4-	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el M.I.C., en caso de contar. (**)	No cumple	Cumple
5-	Constancia de presentación de la DD. JJ. de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca., para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355 / 19. (**)	Cumple (Presento por consulta)	Cumple
6-	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1614537.	Cumple
7-	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1614537.	Cumple
C- DOCUMENTOS LEGALES/ OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS			
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) (*)		
3	En el caso que la oferta sea suscrita por otra persona en representación del oferente, deberá acompañar fotocopia simple de su CI y fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes. (*)		
D - DOCUMENTOS LEGALES/ OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS			
1-	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección Gral. de Registros Públicos. (*)	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.
2-	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.
3-	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:		
*	Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.
*	Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.

ANDE	Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1.562 / 2020 "Servicio de estión Preventiva y Monitoreo de la Red Informática de la ANDE".

Comité de Evaluación de Ofertas

	LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1 ITCS S.A.	2 E - Services S.R.L.
E -	OFERENTES EN CONSORCIO		
1	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado "Oferentes Individuales". Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en Personas Jurídicas. (*)		
2	Original o Fotocopia del Cosnorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por Escritura Pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de inmtención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (D.N.C.P.) *		
3	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmentes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
*	a- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
*	b- Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
4	Fotocopia simple de los doucmentos que acreidten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: *		
*	a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
*	b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F- CAPACIDAD TECNICA			
1	**El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:** Se evaluarán los datos proporcionados por el eferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las EE. TT., para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación. En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por, al menos, un (1) integrante del Consorcio.	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**
2	**Requisito documental p/ evaluación de la Capacidad Técnica:** las planillas de Datos Garantizados inculidas en las EE. TT., debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ella solicitadas. Presentar catálogos / folletos técnicos, de manera a corroborar la información consignada en la planilla de datos garantizados. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**
G- CAPACIDAD FINANCIERA (Requisitos)			
1	Ejercicios Fiscales de los años 2017, 2018 y 2019.	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**
2	Para Contribuyentes del IRACIS: deberán cumplir con el siguiente parámetro. **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente (deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (03) ejercicios fiscales requeridos. **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**	**Sujeto a verificación de la Unidad Técnica**

ANDE	Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1.562 / 2020 "Servicio de estión Preventiva y Monitoreo de la Red Informática de la ANDE".

Comité de Evaluación de Ofertas

	LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1 ITCS S.A.	2 E - Services S.R.L.
3	**Rentabilidad:** porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
4	**Para contribuyentes de I.R.P.C.:** deberán cumplir con el siguiente parámetro: **Eficiencia:** (Ingreso / Egreso) Deberá ser mayor que 1, el promedio de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos. En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada unos de los integrantes. La evaluación se realizará aplicando el Sistema CUMPLE o NO CUMPLE.	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
A-	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
B-	Fotocopias simples de Balances Grales. y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019) para copnstribuyentes de IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas las notas a los estados financieros y deben corresponder a periodos contables ya completados (No se solicitarán ni se aceptarán estados financieros de periodos parciales)	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
C-	Formulario 106 de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
H-	**Experiencia requerida.**		
	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión a entidades públicas y/o privadas de equipos iguales o de superiores caracteriscs técnicas a los licitados, como mínimo de tres (3) años, con facturalraciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente Licitación.	Cumple	Cumple
	Años en consideración. 2017, 2018 y 2019.	Cumple	Cumple
	Con relación a la experiencia requerida, en caso de que el oferente no sea fabricante, será considerada la experiencia y capacidad del fabricante.	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica	Sujeto a verificación de la Unidad Técnica
	En caso de tratarse de un Consorcio, los índices de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por, al menos, un (1) integrante del Consorcio.	No aplica	No aplica
I-	**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**		
1-	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2-	Constancia del R.U.C. emitida por la S.E.T.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611473.
3-	Patente Comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple, según Constancia SIPE Nº 1611759.	Cumple
	Observaciones:		

ANDE	Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1.562 / 2020 "Servicio de estión Preventiva y Monitoreo de la Red Informática de la ANDE".

Comité de Evaluación de Ofertas

	LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1 ITCS S.A.	2 E - Services S.R.L.
	Los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales:		
	Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta.		

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627775

627775

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1861342, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **97383d2a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627774

627774

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELENA CESPEDES MAZUR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e817fd2a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627670

627670

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3298115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0792eb65**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627674

627674

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA CECILIA ESPINOLA DE MARSAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2168543, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7dcbb525**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627657

627657

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIEL ESCULIES ARDITI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **da8ef9b7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627684

627684

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3629060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/10/2020 10:15

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0535e0df**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar